



02

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 073-2021-GI-MPS**

Chimbote, 30 de junio del 2021

**VISTO. –**

El Informe Nro. 1120-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 28 JUN 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas remite expediente sobre actualización del cronograma CPM y calendario de avance de obra valorizado por aprobación de ampliación de plazo Nro. 05 de la obra “Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash – II Etapa”; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 30 SET 2020, se suscribió Contrato Nro. 035-2020-GM-MPS para ejecutar obra “Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash – II Etapa”, por el monto de s/ 7, 646,307.25 incluido IGV, en el plazo de 180 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución fue 15 OCT 2020 con término de ejecución de obra programado para el día 12 ABR 2021. Tras la aprobación de ampliaciones de plazo Nro. 01, Nro. 02 y Nro. 03 que acumuladamente aprobó 31 días calendario, el nuevo término de plazo de ejecución de obra era 13 MAY 2021.

Qué, con fecha 25 MAY 2021, mediante Carta Nro. 517-2021-GM-MPS, se notificó al contratista la Resolución Gerencial Nro. 235-2021-GM-MPS aprobando la ampliación de plazo Nro. 05 por cuatro (04) días calendario con motivo de atrasos por demora de la Entidad en pronunciarse sobre adicional de obra Nro. 01, el cual prorrogó el término de plazo de ejecución de obra hasta el 17 MAY 2021.

Qué, con fecha 14 JUN 2021, mediante Carta Nro. 185-2021-ADM, el contratista ejecutor de obra presenta ante el supervisor de obra la actualización de la programación CPM y calendario de avance de obra valorizado en concordancia con la aprobación de la ampliación de plazo Nro. 05.



Con fecha 18 JUN 2021, mediante Carta Nro. 277-2021/CC, signado con expediente administrativo Nro. 16023, el contratista supervisor de obra emite la conformidad respecto a la actualización de la programación CPM y calendario de avance de obra valorizado en concordancia con la aprobación de la ampliación de plazo Nro. 05.

Qué, con fecha 28 JUN 2021, mediante Informe Nro. 1120-2021-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas evalúa la presentación de cronogramas y calendario y concluye que están de acuerdo al inicio y fecha programada de término de ejecución de obra, por lo tanto, recomienda su aprobación y visación de cronogramas y calendarios.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 073-2021-GI-MPS

Qué, de conformidad con el numeral 198.7 del RLCE, que prescribe que *“la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo (...).”*, se verifica que el contratista ejecutor de obra ha presentado sus calendarios y cronogramas actualizados fuera del plazo legal que tiene como condición para el pago de mayores gastos generales, sin embargo, técnicamente, los calendarios y cronogramas actualizados se encuentran conforme a la fecha de inicio y nuevo término programado de obra.

51  
Página | 2

Qué, por las consideraciones expuestas, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### SE RESUELVE. –

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el cronograma CPM y el calendario de avance de obra valorizado actualizado por aprobación de ampliación de plazo Nro. 05 de la obra “Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash – II Etapa”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que el contratista ejecutor de obra no ha cumplido con la condición de actualizar cronograma y calendario en el plazo legal de siete (07) días siguientes de notificada la ampliación de plazo Nro. 05.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor y supervisor de obra, Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Logística y Patrimonio, para su conocimiento, custodia y atención.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.  
SGOP  
SGLP  
Interesados (2)  
GITIC  
ARCH (2)

CHIMBOTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Jesús Rodríguez Fuentes  
GERENTE